



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE



1 P.V.G. REPERTORIO N° 1.601 / 16

00170183.216

2  
3  
4 PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO

5  
6 ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

7  
8 "CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

17 En Santiago de Chile, a once de Febrero del año dos mil  
18 dieciséis, ante mí, VERONICA SALAZAR HERNANDEZ,  
19 abogado, Notario Público, Suplente de la Titular de la  
20 Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña NANCY DE LA  
21 FUENTE HERNANDEZ, con oficio en calle Huérfanos número  
22 mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece:  
23 don ANDRES DEL OLMO GARCIA, chileno, casado, abogado,  
24 Cédula de Identidad número dieciséis millones  
25 trescientos cincuenta y ocho mil diecinueve - cinco,  
26 domiciliado en Paseo Huérfanos número mil ciento  
27 ochenta y nueve, tercer piso, comuna y ciudad de  
28 Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad  
29 con la cédula citada y a su requerimiento procedo a  
30 dejar constancia de la protocolización hecha con esta

1 fecha, que contiene las Bases del Concurso "CAMPAÑA  
2 SOAP 2016 INTERNET" que realizará ZENIT SEGUROS  
3 GENERALES S.A., entre los meses de Marzo y Abril del  
4 año dos mil dieciséis. El documento consta de cinco  
5 fojas y queda agregado al final de mis registros bajo  
6 el número mil seiscientos uno. En comprobante y previa  
7 lectura, firma. Se da copia. Doy fe. Andrés del Olmo  
8 García. VERONICA SALAZAR H. NOTARIO SUPLENTE.-----

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:-----

Dep N° 1601-2016

11 FEB 2016



BASES DE CONCURSO  
"CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"  
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

BASES DE CONCURSO  
"CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"  
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago, a 10 de febrero de 2016, ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.061.223-5, representada, según se acreditará, por don Roberto Haramboure Galaz, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.055.269-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Huérfanos N° 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "ZENIT", viene en dejar constancia de las siguientes bases del concurso "**venta de seguro obligatorio de accidentes personales 2016 (SOAP)**" en adelante también "las Bases":

**Antecedentes**

Zenit Seguros Generales S.A., ha decidido realizar el concurso "**Venta de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales 2016 (SOAP)**", en adelante también "el Concurso", el cual se regirá por las indicaciones contenidas en las presentes Bases, con la finalidad de motivar la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) por parte de los clientes de BancoEstado, e intermediado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A.

El Concurso consistirá de 4 sorteos durante el mes de Marzo y un sorteo a realizar en Abril, siendo 5 sorteos en total. Los sorteos se denominarán: "Primer Sorteo", "Segundo Sorteo", "Tercer Sorteo", "Cuarto Sorteo" y "Quinto Sorteo"; los que serán detallados en las cláusulas a continuación.

**Primero: Requisitos de Participación**

Podrán participar del Concurso todas aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que sean propietarios del vehículo que se asegura a la fecha del sorteo, y que hayan contratado un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), en adelante también "SOAP 2016", ofrecido por Zenit e intermediado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., por alguno de los canales señalados en esta cláusula, independientemente de quien haya pagado el SOAP. El pago del seguro debe hacerse a través de Chequera Electrónica BancoEstado, Cuenta RUT BancoEstado, Cuenta Corriente BancoEstado y Tarjeta de Crédito BancoEstado.

Los canales de Venta son los siguientes:

- a) Sitio Web de BancoEstado [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

10 1205

1

**BASES DE CONCURSO**  
**"CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"**  
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

- b) Sitio Web de BancoEstado [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl) a través de Dispositivo Móvil.
- c) Red Social [www.facebook.com/BancoEstado](http://www.facebook.com/BancoEstado)

**Segundo: Vigencia del Concurso**

Debido a que el Concurso se compone por 5 sorteos, solo podrán participar de este Concurso aquellas personas que contraten SOAP 2016 entre:

- Las 00:00'00" hrs del 15 de Febrero de 2016 y hasta las 23:59'59" hrs del 06 de Marzo 2016, para el Primer Sorteo.
- Las 00:00'00" hrs del 07 de Marzo de 2016 y hasta las 23:59'59" hrs del 13 de Marzo 2016, para el Segundo Sorteo.
- Las 00:00'00" hrs del 14 de Marzo de 2016 y hasta las 23:59'59" hrs del 20 de Marzo 2016, para el Tercer Sorteo.
- Las 00:00'00" hrs del 21 de Marzo de 2016 y hasta las 23:59'59" hrs del 27 de Marzo 2016, para el Cuarto Sorteo.
- Las 00:00'00" hrs del 28 de Marzo de 2016 y hasta las 23:59'59" hrs del 31 de Marzo 2016, para el Quinto Sorteo.

**Tercero: Premios**

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases, podrán participar por uno de los siguientes premios:

- 1 Tablet Marca Samsung Galaxy Tab E (T113) 7.0" 8 GB/ Quad Core WiFi o similar, sujeto a un stock total de 40 unidades.

**Cuarto: Metodología del Sorteo**

Los ganadores del Concurso se determinarán el día:

- 08 de Marzo del año 2016, para el Primer Sorteo
- 15 de Marzo del año 2016, para el Segundo Sorteo
- 22 de Marzo del año 2016, para el Tercer Sorteo
- 29 de Marzo del año 2016, para el Cuarto Sorteo
- 05 de Abril del año 2016, para el Quinto Sorteo;

**BASES DE CONCURSO**  
**"CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"**  
**ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**



en las oficinas de la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández ubicada en Huérfanos 1117, oficina 1014, comuna y ciudad de Santiago, en donde se realizará el sorteo según las cláusulas primera y segunda de estas Bases, en donde se determinarán los ganadores titulares y ganadores suplentes en los siguientes términos y números:

Se sortearán 16 participantes por sorteo. Los primeros 8 participantes seleccionados corresponderán a los ganadores titulares; los segundos 8 participantes seleccionados corresponderán a los ganadores suplentes. Estos últimos, podrán acceder al premio sólo en las condiciones y formas establecidas en la letra e) de la cláusula quinta, de las presentes Bases.

**Quinto: Entrega del premio**

- a) El ganador titular, o suplente en su caso, será notificado del premio a que se ha hecho acreedor telefónicamente o mediante aviso por correo electrónico a la dirección que hayan dejado al momento de suscribir la póliza ganadora.
- b) Una vez contactados los ganadores, éstos para cobrar su premio, deberán presentar el SOAP impreso, el padrón del vehículo y su cédula de identidad a fin de acreditar su calidad de participante, Realizado este trámite, se entiende cobrado el premio por parte del ganador.
- c) El premio podrá ser retirado personalmente por el ganador notificado, o por un tercero en su nombre debidamente representado mediante poder notarial, en las oficinas de Zenit Seguros S.A., ubicadas en Huérfanos 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- d) En caso que el ganador de los premios tenga domicilio fuera de la Región Metropolitana, los productos serán enviados a su domicilio con cargo a Zenit.
- e) En caso que el ganador titular válidamente notificado no acepte la recepción de su premio o sea imposible coordinar la entrega del mismo, a más tardar el día 06 de mayo del 2016 caducará su derecho a exigirlo, pasando a ejercer su derecho el ganador suplente que hubiere adquirido tal calidad en el respectivo sorteo.
- f) En caso de originarse la vacancia del premio por el motivo señalado precedentemente o por cualquier otra causa, se procederá a notificar al ganador suplente. En todo caso, el derecho a retiro del premio del ganador suplente válidamente notificado, caducará el día 03 de junio de 2016, vencido dicho plazo y siempre que la notificación de los ganadores se hubiere efectuado en cumplimiento a lo señalado en las presentes Bases, caducará su derecho sin responsabilidad alguna para Zenit.

**BASES DE CONCURSO**  
**"CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"**  
**ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

**Sexto: Garantías**

- a) La garantía de los productos estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador de los respectivos productos.
- b) Zenit no se hace responsable frente al ganador en caso de que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no responda por éste en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Séptimo: Otras Condiciones**

- a) Zenit no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta, sin perjuicio de sus obligaciones conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Todo lo que suceda en relación a los premios luego de efectuada su entrega, tales como accidentes o daños, es de exclusiva responsabilidad del ganador, no teniendo responsabilidad alguna Zenit en tales hechos.
- b) La participación de los clientes en el Concurso implica para todo los efectos legales la total aceptación de éstas Bases.
- c) Los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente Concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o revocación de su derecho a obtener el premio.
- e) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
  - e.1. Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer la entrega del premio sorteado y/o notificar los resultados del concurso que lo dan como ganador.
  - e.2. Si los datos proporcionados por el participante son falsos e inexactos.
  - e.3. En el caso planteado en la letra e) de la cláusula quinta.

**BASES DE CONCURSO  
"CAMPAÑA SOAP 2016 INTERNET"  
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

- f) No podrán participar del Concurso las personas que tengan algún vínculo laboral con Zenit Seguros Generales o alguna de sus empresas relacionadas.
- g) Zenit quedará facultada para excluir del concurso a los funcionarios pertenecientes al grupo BCI, como también a los funcionarios de BancoEstado Corredores de Seguros S.A., así como sus cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas, hasta el segundo grado inclusive.
- h) Si un participante decide no aceptar el premio, perderá su derecho a reclamarlo automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- i) Zenit no será responsable por ningún daño, muerte o accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.
- j) Los premios no incluyen ningún tipo de seguro, mantenciones, ni reparaciones y todo gasto adicional que esto implique, será asumido directamente por el ganador, no siendo responsable Zenit de cualquier gasto adicional.

**Octavo: Aclaraciones**

Zenit Seguros Generales S.A., se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante Addendum a éstas.

**Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

  
\_\_\_\_\_  
Roberto Haramboure Galaz  
Zenit Seguros Generales S.A.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó  
en esta Notaría con fecha 15.2.2016 y se anotó en el  
Libro Repertorio con el N° 1601  
Santiago, 15 FEB 2016



**INUTILIZADA**

**ART. 404 INCISO 3°  
CÓDIGO ORGANICO  
DE TRIBUNALES**

